



## CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO Y DE MOVILIDAD DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO INTERNACIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y FUNDACIÓN MADRAZO

### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz (Reino de España), con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Marta Crespo Vargas, Coordinadora y Secretaria General de la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo con CIF G41891482, inscrita desde el 4 de junio de 1998 en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el nº SE/637 y en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo con nº 498 y con domicilio social en Avda. de la Borbolla nº 47 CP 41013, de Sevilla.

Reconociéndose mutuamente las partes la condición en la que actúan y la capacidad para hacerlo, tienen a bien celebrar el presente convenio, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	1/17






artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	2/17





**SEGUNDO.** - Que Fundación Madrazo tiene como fines expresados en sus Estatutos: fomentar las actitudes en favor de la Paz, la Igualdad, la Solidaridad, el Desarrollo y la Cooperación entre todas las personas y los distintos pueblos de la Tierra, sin discriminación por razón de género, etnia, nacionalidad, edad, colectivo, religión y cualquier otra circunstancia o condición personal o social, hacienda prevalecer el respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Promocionar y colaborar en acciones de bienestar social y fomento de la salud física y mental en los colectivos de personas que sufren cualquier tipo de agresión, sea por desplazamiento y desarraigo, catástrofe natural o provocada como los conflictos bélicos y sus consecuencias, maltrato o violencia de género.

La creación, promoción y gestión de programas de contenido asistencial de índole social, sanitario, medioambiental y formativo entre los colectivos comprendidos en las áreas de actuación de los Servicios Sociales que establece el art. 6 de la Ley 2/1988, de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, siendo las actividades encaminadas al desarrollo de los objetivos de interés general a la comunidad.

## CLÁUSULAS


**PRIMERA.** - Objeto y finalidad del convenio.

El presente convenio específico tiene por objeto establecer y regular las bases para llevar a cabo el “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA”, en el que participa Fundación Madrazo, con proyectos de Cooperación en Guatemala.

El Programa tiene como objetivos:

- Promover alianzas en la provincia de Cádiz entre la institución académica y las organizaciones no gubernamentales de desarrollo. (ONGD)
- Sensibilizar al alumnado sobre la realidad en la que viven otros países empobrecidos in situ y facilitar que el alumnado de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	3/17





Cádiz participe en proyectos de Cooperación al Desarrollo ejecutados por ONGD.

- Propulsar la participación del tejido asociativo en actividades de formación y sensibilización, así como abrir nuevos campos de participación social en la comunidad universitaria.

La actividad se ejecutará desde la firma del convenio hasta el 15 de octubre de 2023 y consta de dos fases: una de formación en origen (entre marzo-junio 2023) y otra de prácticas sobre el terreno (entre julio-octubre 2023) que tendrá una duración entre 30-60 días.


La formación, que se desarrollará de manera diferenciada, irá dirigida tanto al alumnado como a Fundación Madrazo. La fase práctica permitirá que dos alumnos /as se desplacen a terreno para conocer los proyectos que son desarrollados por la entidad en Guatemala (véase anexo 1).

**SEGUNDA.** – Compromisos asumidos por la UCA, a través de la Oficina de Cooperación Internacional.

Ejercer como coordinador general del “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA”:

- Elaborar y publicar una convocatoria interna para seleccionar al alumnado que participará en la fase de prácticas en terreno en los siguientes proyectos de Fundación Madrazo:
  1. Proyecto para la Construcción y equipamiento de un puesto de salud y adquisición de una ambulancia en Cajbaquil, Municipio de San Sebastián Coatán, Dpto. de Huehuetenango
  2. Proyecto de Formación Agroecológica para la Seguridad Alimentaria de 5 Comunidades rurales del Municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, Rep. de Guatemala.
  3. Proyecto de Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas ahorradoras de leña a 19 familias indígenas del área rural del Municipio de San Pedro Jocopilas, Dpto. de El Quiché, Rep. de Guatemala

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	4/17





4. Proyecto de Mejora de las condiciones de habitabilidad y acceso a agua potable, mediante la implementación de tinacos pluviales a 14 familias indígenas del municipio de San Miguel Acatán, Dpto. de Huehuetenango, Rep. de Guatemala
5. Proyecto de Adquisición de mobiliario escolar para mejorar las condiciones educativas de 4 establecimientos de pre-primaria y primaria del municipio de San Pedro Soloma, Dpto. de Huehuetenango, Rep. de Guatemala

La selección se llevará a cabo sin discriminación alguna por razón de sexo, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.


- Formar al alumnado y a la entidad. Se diseñarán y realizarán los cursos necesarios para el adecuado desarrollo del Programa.
- Asumir y gestionar los gastos de viaje (billetes de avión, traslados, manutención, estancia, seguro médico, vacuno y visado) del alumnado que participará en el Programa, de acuerdo al convenio de subvención suscrito con la Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo del citado Programa.
- Realizar el seguimiento y evaluación del Programa.
- Elaborar la justificación de la subvención, otorgada por la Diputación de Cádiz.

### **TERCERA – Compromisos asumidos por Fundación Madrazo.**

Ejercer la co-coordinación de la fase práctica del “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA”, en colaboración con la Oficina de Cooperación Internacional.

- Seleccionar, en colaboración con la Universidad de Cádiz, al alumnado que participarán en el Programa, sin discriminación alguna por razón de sexo, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	5/17





- Impartir la formación necesaria para el desarrollo de las prácticas del alumnado participante en el Programa, tanto en origen como en destino.
- Coordinar la estancia y las actividades (véase anexo 1) de las personas participantes en el Programa. Se responsabilizará de monitorizar las tareas de las personas voluntarias a través de la contratación de un Técnico.
- Proporcionar el alojamiento, la alimentación y traslados a las personas voluntarias por el tiempo en el que se desarrollen las prácticas en terreno.

Las obligaciones económicas se detallan en el anexo 2.

**CUARTA–** Obligaciones de las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas que participarán en el “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA”, deberán cumplir en las instituciones receptoras los compromisos reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas. Esas obligaciones consistirán en lo siguiente:

- Registrarse en la institución receptora a su llegada y permanecer en el destino durante el tiempo en el que se desarrolle su labor.
- Presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual que acredite la carencia de antecedentes.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas y encuentros previstos por la entidad receptora para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten dentro de sus actividades.
- Seguir las instrucciones de la entidad de acogida y utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la institución emisora y receptora.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la institución receptora y cumplir aquellas normas de seguridad, horarios,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	6/17





códigos de conducta y protocolos facilitados por la misma.

- Elaborar la memoria de desarrollo de actividad tras su participación en el Programa y cumplimentar la ficha de valoración de la experiencia a la finalización de la misma, elaborar un material audiovisual y fotográfico, y permitir su difusión tanto a la Diputación de Cádiz como a la Universidad de Cádiz.

#### **QUINTA. – Estatuto de los participantes**

La incorporación de la persona participante en el “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA” se realizará sin fines lucrativos, sin que en ningún caso su relación con la institución receptora pueda ser laboral o contractual.

#### **SEXTA. – Protección de datos**


En el marco de este convenio las partes se comprometen en todos los aspectos que impliquen el tratamiento de datos personales a cumplir con las normativas respectivas que sean de aplicación.

La Universidad de Cádiz, en su caso, está sujeta al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las partes actúan como responsables del tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento del convenio y tienen legitimidad para su transferencia a las otras partes, para su posterior tratamiento en virtud del consentimiento expreso del interesado para el cumplimiento de los fines que se indican a continuación y los términos previstos en sus legislaciones respectivas o bien si la transferencia resulta necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

De acuerdo con los términos de este convenio, cada institución asume su propia responsabilidad como encargada del tratamiento de los datos personales desde el momento en que entre en posesión de los mismos y se compromete a mantener en secreto todos estos datos e información facilitados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	7/17







por la otra parte y que tengan relación con la ejecución del presente acuerdo. Dicha obligación subsistirá de forma indefinida.

Este acuerdo prohíbe la comunicación a terceros de los datos personales que sean necesarios para cumplir con la finalidad del presente convenio, salvo cuando tal comunicación se desprenda de un encargo de tratamiento legitimado o resulte de lo previsto expresamente en las respectivas legislaciones.

Las instituciones partes se comprometen a implantar medidas técnicas y organizativas adecuadas de conformidad con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea congruente con las obligaciones contractuales, legales o de interés público resultantes del presente acuerdo y asumirá exclusivamente la responsabilidad de las consecuencias que deriven de ello conforme a lo dispuesto en su marco normativo. La violación o el incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula facultarán las partes para rescindir el presente convenio.


Sin perjuicio de lo que resulte de aplicación en materia de archivos, los datos personales que se comuniquen a cada una de las partes se suprimirán, como máximo, al cabo de cinco años tras la finalización del mismo.

Se informa que el presente convenio, así como los datos identificativos de los intervinientes, se publicarán en el portal de transparencia de la Universidad de Cádiz conforme a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **SÉPTIMA.** – Marco legislativo de adscripción de las actividades.

Las partes respetarán los derechos y deberes establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, así como la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	8/17







#### **OCTAVA. – Comisión de Seguimiento.**

Se establece una comisión de seguimiento en la que cada institución nombrará a dos representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar, evaluar e interpretar este convenio específico y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de convenio firmado. En caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a la disolución del convenio, sin que ello suponga ninguna indemnización a las partes.

La Universidad de Cádiz nombra, como sus representantes a:

- El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue.
- El Director de la Oficina de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Fundación Madrazo nombra, como representantes a:


- Técnica de proyecto FMM
- Coordinadora General FMM

#### **NOVENA. – Vigencia y efectos del convenio**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma conjunta hasta el 31/12/2023, pudiéndose acordar su prórroga. En caso de firmas separadas se tomará como fecha inicial la fecha en que firme el último de los suscribientes.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes. En todo caso, las personas participantes en el “Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA” que hayan iniciado su actividad en cualquiera de las instituciones receptoras, no podrán verse afectados por los cambios que se produzcan ni, en su caso, por la resolución de este convenio, garantizando las dos partes que se les permitirá concluir el Programa respetando las cláusulas del presente convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	9/17





**DÉCIMA.** – Cumplimiento de buena fe y resolución de conflictos

Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, será resuelta de común acuerdo, en el seno de la comisión de seguimiento.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

POR FUNDACIÓN MADRAZO:

CRESPO  
VARGAS  
MARTA -  
28493750  
Q

Firmado digitalmente por  
CRESPO VARGAS  
MARTA -  
28493750Q  
Fecha:  
2023.04.11  
10:05:37 +02'00'



Fdo. D. Rafael Jiménez Castañeda.

Fdo. Marta Crespo Vargas.

Vicerrector de Internacionalización,  
Por delegación de firma en  
Resolución UCA/R84REC/2019 de 29  
de julio.

Coordinadora y Secretaria General  
FMM.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	10/17





## ANEXO 1.-PROYECTOS DE FUNDACIÓN MADRAZO Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN TERRENO.

**1. Título del Proyecto:** Construcción y equipamiento de un puesto de salud y adquisición de una ambulancia en Cajbaquil, Municipio de San Sebastián Coatán, Dpto. de Huehuetenango

**Objetivo general:** Mejorar la salud y la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Sebastián Coatan, Huehuetenango, Guatemala, mediante el acceso, disponibilidad y ampliación de la cobertura de salud para la población indígena de comunidades rurales del municipio.

**Localización:** El Municipio de San Sebastián Coatán se encuentra al norte del Departamento de Huehuetenango de la República de Guatemala.

**Apoyo a las actividades a realizar en proyecto:** monitoreo del proyecto, estado del centro de salud, supervisión del equipamiento y ambulancia, entrevistas con los sanitarios que trabajan en el centro, y a la población que acude a él, impacto generado.

**2. Título del Proyecto:** Formación Agroecológica para la Seguridad Alimentaria de 5 Comunidades rurales del Municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, Rep. de Guatemala.,


**Localización:** San Mateo Ixtatán es un Municipio del departamento de Huehuetenango, cuya Cabecera Municipal se encuentra ubicada en una pendiente, la cual es parte de la Sierra de Los Cuchumatanes.

**Objetivo general:** Mejorar la producción agroecológica de 100 familias de cinco comunidades vulnerables del municipio de San Mateo Ixtatán.

**Apoyo a las actividades a realizar en proyecto:** monitoreo del proyecto en la comunidad, supervisión e impacto del proyecto.

**3. Título del Proyecto:** Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas ahorradoras de leña a 19 familias indígenas del área rural del Municipio de San Pedro Jocopilas, Dpto. de El Quiché, Rep. de Guatemala.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	11/17





**Localización:** El Quiché es un departamento que se encuentra situado en la región noroccidental de Guatemala. Limita al norte con México; al sur con los departamentos de Chimaltenango y Sololá; al este con los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz; y al oeste con los departamentos de Totonicapán y Huehuetenango.

**Apoyo a las actividades a realizar en proyecto:** monitoreo del proyecto en la comunidad, supervisión e impacto del proyecto.

**4. Título del Proyecto:** Mejora de las condiciones de habitabilidad y acceso a agua potable, mediante la implementación de tinacos pluviales a 14 familias indígenas del municipio de San Miguel Acatán, Dpto. de Huehuetenango, Rep. de Guatemala

**Localización:** Huehuetenango es un departamento que se encuentra situado en la región noroccidental de Guatemala. Limita al norte con México; al sur con los departamentos de Quetzaltenango y Totonicapán; al este con el departamento del Quiché; y al oeste con los departamentos de Totonicapán y Huehuetenango.

**Objetivo general:** Mejorar y satisfacer las necesidades de las familias indígenas del municipio de San Miguel Acatán.

**Apoyo a las actividades a realizar en proyecto:** monitoreo del proyecto en la comunidad, supervisión e impacto del proyecto.

**5. Título del Proyecto:** Adquisición de mobiliario escolar para mejorar las condiciones educativas de 4 establecimientos de pre-primaria y primaria del municipio de San Pedro Soloma, Dpto. de Huehuetenango, Rep. de Guatemala

**Localización:** Municipio de San Pedro Soloma, Dpto. de Huehuetenango, Rép. Guatemala.

- Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Ixnanconop.
- Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Yincú.
- Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Ixtiapoc.
- Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Queqchel.

**Objetivo general:** Mejorar las condiciones educativas de escuelas oficiales del nivel pre-primario y primario del municipio de San Pedro Soloma, Depto., Huehuetenango, Rep. Guatemala.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	12/17





**Apoyo a las actividades a realizar en proyecto:** monitoreo del proyecto en las propias escuelas, supervisión del mobiliario e impacto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	13/17





## ANEXO 2.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE FUNDACIÓN MADRAZO

### Consideraciones generales:

- Comunicar a la Universidad de Cádiz, cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos subvencionados recogidos en el presupuesto para su aprobación por la Universidad.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información que pudiera ser requerida por la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional.
- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Universidad Diputación de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto


### Consideraciones específicas del gasto:

La cuenta justificativa comprenderá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo, incluirá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales, según facturas emitidas por las ONGD.

El régimen de justificación de los gastos conlleva que, una vez realizada la actividad, la entidad tendrá de plazo hasta el 30 de octubre de 2023 para la justificación de los gastos a través de facturas, que se ajustaran a las normas establecidas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz y la Ley 38/2009 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, con carácter general, se establecen las siguientes condiciones de justificación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	14/17






1. Para que los gastos sean considerados elegibles y, por tanto, subvencionables, deberán concurrir los siguientes requisitos:
  - Deben responder indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada.
  - Deben estar efectivamente realizados y abonados desde la firma del convenio hasta el 15 de octubre de 2023.
  - No tener un coste superior al valor de mercado.
2. Con carácter general, no serán subvencionables los siguientes gastos:
  - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Las cantidades abonadas en concepto de ayudas sociales o cualquier otro concepto que no tenga la consideración de sueldo, salario o seguros sociales de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, tampoco lo serán las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.
  - Las bajas por IT/AT no son subvencionables desde el primer día.
  - Cualquier impuesto, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses o sanciones.

En el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para poder aceptar el IVA de las facturas que se imputan en la justificación de la subvención es necesario que se acredite que la entidad está exenta de la obligación de declarar IVA, ya que, tal y como se recoge en el art 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	15/17







recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.”


En relación a lo expuesto, se establecen los siguientes criterios:

**A) Gastos de personal:**

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Contratos de trabajo vigentes del personal asignado al proyecto.
- Convenio colectivo de aplicación, en su parte dispositiva de sueldos y salarios.
- Nóminas y documentos justificativos de las cargas sociales: nóminas, Modelo 111, RLC y RNT (antiguos TC1 y TC2) y sus correspondientes justificantes de pago. En todos estos documentos deberá aparecer el estampillado al que se hace referencia más adelante en el apartado C de ésta misma estipulación.
- En el caso del IRPF, se deberá incluir un Informe del Interventor (o equivalente) en el que se indiquen desglosada y claramente que los gastos incluidos en la certificación forman parte de los modelos AEAT presentados con expresión de nombres, importes e identificación de los modelos AEAT con su referencia.
- Certificación de la entidad firmado por la persona debidamente autorizada en la que quede constancia de la asignación de la persona a las tareas del proyecto.
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá aportar un certificado del Interventor (o responsable financiero) con los detalles requeridos.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y en los que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	16/17





debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

### B) Gastos generales.

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Factura que indicará la naturaleza del cargo, su importe material, IVA facturado e importe total pagado. Las facturas deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, y demás normativa aplicable al efecto.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA	Fecha	18/04/2023 15:52:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKP3UPK7CMLY46UEMTEMA</a>	Página	17/17

